



(DIN)
**Dirección de Invenciones y Nuevas
Tecnologías**

Comunicado

El Indecopi rechaza acusación de Farvet sobre trabas a su solicitud de patente

Respecto de las acusaciones del señor Manolo Fernández, representante de la empresa Farmacológicos Veterinarios S.A.C. (Farvet), sobre trabas que le estaría imponiendo el Indecopi para obtener la patente de su invención “Obtención de una Salmonela Enteriditis tipo rugosa y sus modificaciones genéticas para uso como vacuna aviar”, la institución informa a la ciudadanía lo siguiente:

1. La solicitud presentada ante la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) del Indecopi se encuentra en etapa de “examen de fondo”, es decir, en la última etapa del procedimiento, cuyo resultado se conocerá en dos semanas, dentro de los plazos de tramitación que establece la normativa vigente en materia de patentes.
2. Esta solicitud, también, ha sido presentada ante las oficinas de patentes de Brasil, China, México y la Oficina Europea de Patentes, a través del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes que, por cierto, el Indecopi impulsa en el Perú. En dichos países, la solicitud de Farvet ha sido admitida, pero no significa que haya sido otorgada, pues la naturaleza y complejidad de la misma obliga al cumplimiento de plazos y etapas, determinados por las normas vigentes en cada país.
3. De acuerdo con las normas aplicables (Decisión 486 de la Comunidad Andina y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a Recursos Genéticos), se le requirió a Farvet con fecha 26 de agosto de 2020 presentar un contrato de acceso a recursos genéticos, concediéndole los plazos legales.
4. A través de la Mesa de Partes Virtual (30 de agosto de 2020), Farvet presentó argumentos referidos a la no aplicación del Protocolo de Nagoya, ya que la cepa materia de la solicitud de patente de invención fue obtenida con anterioridad a la entrada en vigencia de dicho Protocolo en nuestro país.
5. Ante esta precisión, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías ha dispuesto que la solicitud ingrese a la etapa de “examen de fondo” para la evaluación de los requisitos de patentabilidad, como ya se ha precisado.

Por lo explicado, el proceso de registro de patentes de invención requiere de etapas y requisitos que no se solicitan a discreción de la DIN del Indecopi, sino por cumplimiento estricto de la ley.

El Indecopi, promueve la protección de las invenciones de los peruanos a través del sistema de patentes. Prueba de ello es el incremento de solicitudes otorgadas a inventores nacionales de 261 en el año 2015 a 422 en el último año (62% de crecimiento). Esto ha sido el resultado de

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





(DIN)
**Dirección de Inventiones y Nuevas
Tecnologías**

las campañas y herramientas que ha puesto a su disposición como el Concurso Nacional de Inventiones, el Programa PATENTA, los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), la Plataforma de Asesoría en Propiedad Intelectual, entre otros.

Lima, 31 de agosto de 2020

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radi
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio